

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA FUE FUNDADA

POR EL OBISPO

FRAY FERNANDO TREJO

Mi distinguido amigo el Dr. Pablo Cabrera me ha dispensado el honor de leerme, en pruebas de imprenta, su magnífico y vibrante escrito de polémica, "Trejo y su obra"; y un movimiento desinteresado de simpatía con la verdad, me ha impulsado a vincular mi nombre al suyo en esta contienda, tanto más interesante para mí, cuanto que he sido yo quien provocara la primera réplica, que a llevado a tan esforzados y eruditos historiógrafos al fecundo torneo del que saldrá esclarecido uno de los capítulos más interesantes de la historia de nuestra vieja Universidad.

"Fray Fernando de Trejo no fué el fundador del Colegio ni de la Universidad de Córdoba"; tal es la tesis. Ya puede imaginarse con qué sorpresa habrá acogido el lector esta afirmación que el señor Rodríguez del Busto stampa en la portada de su libro. Todos debimos preguntarnos ¿ y la estatua y las interminables alabanzas rendidas en honor del benemérito obispo? y la escritura de fundación y el testamento y los viejos libros y documentos que hablan en loor suyo? Nuestro secreto furor iconoclasta sintióse complacido ante este primer embate pero luego vimos que no son, con todo, tan falaces las conclusiones de la historia como para que lleguen a disiparse al primer soplo de adversidad. Buscamos el documento que se acababa de descubrir y en que se apoyara tan rotunda afir-

mación y constatamos que, en definitiva, no era otro que el acta de la sesión del Consejo de Indias celebrada el 11 de Marzo de 1800, que en su parte pertinente ya conocíamos desde 1916, y confesamos que un cierto desencanto vino a helar nuestro entusiasmo, hasta el punto que en seguida apareció de nuevo, purificada, la antigua convicción que dejaba a Trejo sobre su pedestal de granito, presidiendo en espíritu toda la historia de la vieja Universidad.

Dentro de la cuestión que se debate, es preciso advertirlo, hay otras que aunque de no menor trascendencia, debemos disociar del problema relativo al origen de la Universidad, porque son, dentro de él, simples elementos de confusión. Que si Trejo fué un ángel como lo apellida Liqueno, o un mercader disfrazado con el toscó sayal de Asis, según resulta de la exposición de Rodríguez; ya lo dirá definitivamente la historia. Que si la leyenda negra que compendia todo el ciclo de la colonización española en América, debe ser reemplazada por una leyenda blanca o rosada como quieren los españoles de hoy y algunos extranjeros complacientes que no recuerdan que la verdad no es blanca ni negra sino gris como lo dijo Goethe, son por lo menos cuestiones que no es forzoso tratar al mismo tiempo.

Lo que nos interesa saber es quién fundó y dotó a la Universidad de Córdoba y desde que año data su existencia.

Debe atribuirse a Trejo la idea de fundar un instituto de enseñanza superior en estas regiones

Se niega a Trejo el patrimonio de la idea y de la iniciativa de poner en Córdoba cátedras de latín y otras ciencias, atribuyéndolas al Cabildo Municipal de Córdoba que en 1609 pedía al monarca “se mande hacer en ella (Córdoba) un seminario donde se enseñe Latinidad y alguna otra ciencia”. Pero vale advertir que el Cabildo hablaba de latinidad, lo que equivale a referirse a una escuela primaria, ya que era la gramática, el latín y rudimentos de algunas ciencias lo que comprendía la primera enseñanza; en cambio Trejo se refiere siempre a artes, (que era la filosofía como cien-

cia enciclopédica y que contenía toda la enseñanza que ahora llamaríamos secundaria) y a teología, que abrazaba la enseñanza superior de entonces. El pensamiento del cabildo no iba más allá de una escuela de primeras letras: el de Trejo abrazaba el campo de la enseñanza superior; quería crear un estudio general como se llamaba por entonces a cierto tipo de universidades.

Y si no hemos de menospreciar la palabra del ilustre obispo hasta el punto de negarle toda verdad a sus afirmaciones, bastaría para resolver la cuestión cronológica recordar lo que repite reiteradamente y que leemos en la escritura otorgada por él el 16 de diciembre de 1614. “Desde que entré en este obispado, ha sido mi principal pretensión fundar colegio de la compañía de todos estudios” y ya había dicho un año antes (escritura de 19 de Junio de 1613) que deseaba ver fundados estudios de latín, artes y teología. Y por fin si queremos creer que era lo mismo un colegio de latinidad que uno de artes y teología donde se daban títulos de licenciado y doctor, lo que es absurdo, podríamos invocar en favor de Trejo la escritura de Marzo de 1601, ocho años antes de la fecha del mentado memorial del cabildo, en la que consta que el obispo compra un solar a los padres de la Merced para establecer en él un Seminario en que se lea gramática a los niños de esta ciudad. Ciertamente que la idea de fundar una casa de estudios superiores no acusa una extraordinaria originalidad, como para que se justifique una investigación muy grave para esclarecer a quién se deba atribuir su paternidad, pero ante los documentos presentados, no cabe duda que Trejo acariciaba seriamente esa idea y que es a él a quien debe atribuirse el pensamiento de fundar una casa de estudios superiores en estas regiones.

En 1613 no existía en Córdoba colegio en que se enseñara artes y teología

El señor Rodríguez del Busto afirma que funcionaba en Córdoba antes de la fecha de la escritura de fundación otorgada por

el obispo Trejo, un colegio en que se enseñaba artes y teología, regentado por los padres de la Compañía de Jesús y concluye lógicamente afirmando, que no puede decirse entonces que Trejo fuera su fundador.

Pero es preciso recordar que todos los historiadores, empezando por Lozano hasta Garro, afirman que el colegio de la Compañía existente en esta ciudad fué trasladado a Santiago de Chile a principio del año 1612, es decir, que para la fecha en que Trejo otorgó su escritura de fundación no funcionaba ya el colegio en esta ciudad y pudo muy bien pensar en crear uno nuevo. Si aún cupiese alguna duda, se desvanecería recordando las palabras del padre provincial Diego de Torres que refiere que en la fecha indicada y por su orden, los estudios de artes y teología (juntamente profesores y discípulos), fueron sacados de Córdoba y llevados a Chile, dejando aquí “*tan solo* la casa de Probación” y agregáremos, apoyándonos en las mismas autoridades, que verificada la fundación de Trejo volvieron a Córdoba los proscriptos a engrosar las filas de la nueva institución.

La simple lógica de los hechos confirmaría esta versión, pues ¿cómo podría explicarse que los sujetos más representativos de Córdoba y hasta los mismos padres de la Compañía concurrieran a prestar fuerza y solemnidad, a un acto público por el que se trataba de fundar una institución ya existente? Es forzoso, pues, llegar a la conclusión de que en 1613 no existía en Córdoba colegio de la Compañía de Jesús en que se enseñara artes y teología.

*Trejo contribuyó con sus bienes y dineros a fundar y mantener el
Colegio Máximo de Córdoba*

“El Ilmo. obispo fray Fernando de Trejo, no entregó sumas de dinero (de su peculio) para fundar ni para sostener el colegio de la Compañía de Jesús llamado Universidad”, escribe el señor Rodríguez, entre otras afirmaciones no menos concluyentes.

No puede negarse que sería preciso modificar un tanto el juicio histórico sobre Trejo, si esta tesis fuera leal expresión de la verdad. Concebir una obra, planearla, acreditarla, casi siempre, fantasía, visión del futuro, genial intuición, pero ¿qué vale todo esto al par de la acción de aquel que la realiza? Si Trejo no hizo más que estampar en algunos documentos una idea feliz, si luego la abandonó a los otros para que la actualizaran, sin preocuparse de desempeñar el papel que él mismo había tomado en la obra, mal está entre los creadores beneméritos. Y tal es en mi concepto el verdadero alcance de la impugnación que se formula, pues no creo que el señor Rodríguez del Busto pueda pensar, que sea materia digna de que la crítica detenga su análisis para constatar si el valor de los bienes que fueron a manos de la Compañía hacían o no precisamente el monto de los cuarenta mil pesos ofrecidos, como que no se trata aquí de un juicio de ejecución en que sea preciso exigir al vencido la suma completa a que dá derecho la sentencia; poco o mucho, la cantidad no importa, porque son valores morales los que se discuten; la obra de Trejo no se concreta en algunas palabras lanzadas al aire, o estampadas sobre el papel, por el contrario, consagró a ella todas sus vigiliás, le dió sin reservas cuanto tenía; esta es la verdad histórica que no hemos de consentir, por cierto, que se la reemplace con sutilezas, cálculos o sumas aritméticas (1).

(1) El Cabildo de Córdoba, dirigiéndose al Monarca, a raíz de la muerte de Trejo, decía: “quedó tan pobre y necesitado el obispo Trejo que no hubo con que poder enterrarlo, que *todo lo dió en vida* a las casas de la Compañía desta ciudad y a las de Santiago del Estero para las fundaciones destos dos colegios y seminarios de estudiantes”.

El P. visitador Pedro de Oñate, resolviendo sobre las dudas que le hicieron presente sobre a quien correspondían los bienes dejados por Trejo, si al colegio de Córdoba o al de Santiago, el P. Oñate resolvió: “que el colegio de Santiago se quedase con las casas y el de Córdoba con lo demás que poseía, porque en cosas donde había tanta ayuda no se podía por agora desposeer de lo que con tanta buena fe entraron poseyendo todos con voluntad del señor obispo que hizo las unas y las otras donaciones”.

La Compañía de Jesús recibió de manos del obispo Trejo *seis mil pesos* para el edificio en que se instaló el convictorio de San Francisco Javier, que según el decir del Dr. Garro, sirvió como de plantel a la Universidad y que Trejo vinculó de tal modo a ella que en cierto sentido le quedaba supeditado, como puede verse en la escritura de fundación de fecha Junio 19 de 1613. Recibió igualmente joyas por valor de siete mil pesos, que estaban en Quito a a la guarda del convento de franciscanos. Y por fin heredó también de él, la estancia de Quimilpa, con ganados, carretas, molinos, ingenio de añil y más de cuarenta esclavos. Y que el obispo había establecido, según sus propias palabras, para “la dotación de los dos colegios de la Compañía, que tengo fundado”.

Se argüirá todavía que es preciso distinguir entre los peculios de la Compañía y los de los colegios, pero éstos, distingos demasiados sutiles para nuestros tiempos en que ya no se cree que podamos llegar a la verdad realizando juegos malabares.

El episodio de los oficiales de la Real Hacienda, Martínez de Prado y Campos Pacheco del que el ilustrado impugnador de Trejo quiere sacar tanto partido, hasta el punto de pretender probar con esos documentos que los fondos que recibió la Compañía para el mantenimiento del colegio, después de la muerte de Trejo, no procedían de los bienes de éste sino del tesoro real; es un interesante caso para comprobar cuanto ofusca el empeñamiento en demostrar una determinada tesis; el silencio ha de hacerse alrededor de esta disputa; los mismos oficiales de la Real Hacienda declaran que hicieron el pago a los padres de la Compañía de Jesús, por lo que el dicho señor obispo estaba obligado a *dar de sus rentas decimales* mientras viviese para la sustentación del convictorio de la ciudad de Córdoba.

¿Puede dudarse aún, de si el obispo Trejo entregó dinero en vida para atender a sus históricas fundaciones? Si legó sus joyas y sus estancias con igual fin y si hasta después de su muerte, la cuarta decimal que le correspondía, en los diezmos, no fué entre-

gada en reconocimiento de la obligación contraída por el obispo con los padres de la Compañía? Y si es así, como resulta de un modo evidente de los documentos publicados ¿cómo es posible que se afirme, si no es movido por la pasión, que Trejo no consumara su pensamiento entregando sus bienes?

La verdad histórica debe proclamar una vez más e irrevocablemente. Trejo contribuyó con sus bienes y dinero a fundar y mantener el colegio máximo de Córdoba.

En Córdoba ha existido Universidad antes de 1800 y se regía por las constituciones del padre Rada

Dejemos de lado, por un instante al Sr. Trejo y a su acción educacional para dirigir nuestra atención hacia otro argumento, que diríamos cardinal dentro de las impugnaciones del señor Rodríguez del Busto. Nos dice que en Córdoba no ha habido Universidad sino a partir de la cédula real por la que se ordenaba fundar una Universidad Mayor; que las constituciones del padre Rada que han sido tenidas por vigentes son nulas y no han podido ser aplicadas.

Semejantes objeciones, verdaderas revelaciones sensacionales, parecerían de tan extrema gravedad que a comprobarse bastarían por sí solas para echar por tierra toda la historia del viejo instituto; pero analizadas seriamente, no tienen sino un valer meramente verbal.

En Córdoba no ha habido Universidad, según la pluma empeñada en demoler todo lo americano, sencillamente por que de acuerdo a la legislación vigente solo el monarca podía crearlas y como en la nuestra no intervino su magestad, de modo directo, hasta 1800, no ha habido pues Universidad. Es decir, que contra la realidad tangible se opone una cláusula de la ley: se pretende, cándidamente, triunfar sobre la realidad evocando un fantasma.

No señor: en Córdoba ha habido Universidad desde que se en-

señaba artes y teología y se daban títulos de maestro, licenciado y doctor. A partir de 1614 se impartían aquellas enseñanzas y desde 1622 estaba oficialmente autorizada para dar grados, según la bula *In superimenti* de Gregorio XV y consta en su archivo, que desde entonces, año tras año, iban sus graduados, rodeados de importante concurso, bajo las bóvedas de su iglesia, a presenciar las funciones de grados.

Los viejos documentos suscritos por papas, reyes, gobernadores y obispos llaman Universidad al viejo colegio y hasta la mentada cédula real de 1800 se cuida bien de declarar que ordena “se erija y funde *de nuevo* una universidad mayor con el título de real Universidad de San Carlos” con lo que reconoce perentoriamente la existencia de una antigua Universidad.

Bien se entiende que para que hubiera una Universidad real y pontificia fuera preciso la intervención del papa y del monarca ¿pero acaso eran éstas las únicas universidades existentes por entonces? No hay un solo autor que trate de la organización de la antigua enseñanza que no analice distintos tipos de universidad, para muchas de las cuales no era preciso la intervención del cetro o de la tiara y así nació la nuestra, libre de ejecutorias y pergaminos, por la simple visión de un fraile americano.

A quien quisiera sostener todavía la inexistencia de nuestra Universidad antes de 1800, le haríamos leer las actas anuales de sus colaciones de grados, en que se acordaban títulos públicos de Universidad; los documentos en que la llaman así; analizaríamos su influencia en la cultura pública, los privilegios que las mismas autoridades le reconocían como en el caso de la contienda con los padres dominicanos a quienes obligaron a clausurar los estudios general que hubieron de iniciar. Y a todo esto, que se ve y se toca se puede responder cuerdamente con una cláusula impertinente de una reglamentación. Si así fuera se nos creería representando un paso de comedia o en una corte arcaica de aquellas como la de Fe-

lipo IV en que para mantener el protocolo, fué preciso declarar en cierta ocasión, que las reinas de España no tenían piernas.

En Córdoba existía Universidad y tenía sus estatutos y reglamentos. Las constituciones del padre visitador Andrés de Rada estuvieron efectivamente en vigencia apesar de todo lo que puedan decir en su contra las actas de los Consejos o las leyes de los reinos. Volvemos otra vez a oponer la realidad a las prescripciones formales, seguro de triunfar siempre con ella. Los libros de nuestro archivo hacen referencias constante a éstas constituciones en modo que no es tolerable abrigar ni una duda sobre su aplicación.

En Córdoba ha existido pues, Universidad antes de 1800 y se regía por las constituciones del padre Rada.

Confieso que sin pena hubiera rehecho para mí la historia de los orígenes de nuestro viejo instituto, a la luz de los documentos que se acababan de publicar; ¡tan ajeno estoy a los intereses secundarios que pueden moverse en el fondo de este debate! pero me he planteado una a una las cuestiones esenciales de nuestro problema, y he visto surgir, inconfundible, de los hechos y de los documentos, fortificada, la verdad de la antigua versión a tal punto que aunque seguro de no aportar en esta contienda, ni luz ni datos nuevos, un secreto impulso me ha hecho correr espontáneamente a tomar un puesto en sus filas.

El señor Rodríguez del Busto ha podido muy bien interpretar los hechos según su juicio y conciencia, quitar a Trejo todo mérito para discernirlo al monarca, desconoce el valer cultural nuevo, no biológico, de la raza americana, pero ante tan pobres documentos como los que exhibe no era legítimo negar los hechos mismos que una larga tradición y juicio histórico autorizado e indisputable tienen consagrados.

El señor Rodríguez se ha separado voluntariamente del ambiente propio de su asunto, se ha trasladado a España y ha radicado allí su pleito, no ha querido ni siquiera hojear los libros de

nuestro archivo universitario y acaso ni leer los documentos que sobre su historia ha publicado la Universidad en estos últimos tiempos; así se explica sus graves errores de perspectiva y el que nos de hoy en costosas reproducciones fotográficas documentos como la cédula de Gregorio XV que poseemos en original y las cartas de Trejo que hemos publicado ya en 1916 en copias auténticas (1) y que como las demás que agrega hacen muy poco al asunto que se debate. Se ha instalado en la corte e inspirado en el formulismo de las reales cédulas, solo así podemos comprender que continúe llamando Universidad Mayor de San Carlos a la Universidad Nacional de Córdoba, error casi agresivo, para nuestras preocupaciones democráticas y argentinas.

Una vez más será preciso declararlo, la Universidad de Cór-

(1) Para que el lector pueda comprobar nuestra afirmación, indicamos en seguida el lugar en donde se encuentran reproducidos todos los documentos que el Sr. Rodríguez nos ofrece ahora en "fotocopias".

Documento núm. 1—Carta de Trejo inserta en: "Fray Hernando de Trejo y Sanabria" por J. M. Liqueno, tomo II, pág. 299.

Documento núm. 2—Instrucción que ha de llevar el cap. don Alonso de la Cámara. En el "Archivo Municipal de Córdoba" tomo V, pág. 5, se registran los antecedentes relativos a esta "Instrucción".

Documento núm. 3—Real cédula a) Liqueno, obra citada, pág. 230, tomo I; b) Cabrera, "Cultura y Beneficencia durante la Colonia", pág. 424; c) Lozano, "Historia de la Compañía de Jesús", tomo II, pág. 811; d) Archivo de la Universidad. Fundación del Colegio Seminario, págs. 3-25-33 y 39.

Documento núm. 4—Carta de Trejo, Liqueno, obra cit., tomo II. pág. 316.

Documento núm. 5—Carta de los oficiales de la Real Hacienda. Único de los documentos que no nos era conocido.

Documento núm. 6—Carta de Trejo. Liqueno, tomo I, pág. 334. Pastells. "Historia de la Compañía de Jesús", tomo I, pág. 252.

Documento núm. 7—Liqueno, obra citada, tomo I, pág. 40.

Documentos núms. 8, 9 y 10—Breve y cédula. En el archivo de la Universidad, original y en copia.

Documento núm. 11—Carta de Fray Nicolás (Hurtado de Ulloa). No tiene relación alguna con lo que se discute.

doba tiene su origen en el colegio máximo que fray Fernando Trejo fundó en 1613, está pues bien el ilustre obispo sobre su pedestal, en la región de los creadores beneméritos.

E. MARTÍNEZ PAZ
